



FUNDACIÓN NO + ABUSO
SEXUAL INFANTIL

MODELO DE PREVENCIÓN DEL DELITO

PROGRAMA DE REPARACIÓN DE MALTRATO
Y RECUPERACIÓN DE DERECHOS
VULNERADOS SEXUALMENTE

WWW.NOMASABUSOINFANTIL.CL



FUNDACIÓN
NO +
ABUSO
SEXUAL INFANTIL

Introducción

Desde finales del siglo 20, se ha intentado generar políticas públicas con la finalidad de proteger a los niños, niñas y adolescentes, y ello se vio realizado bajo el marco rector jurídico que es representado por la Convención de los Derechos del Niño (CDN), adoptada por la Asamblea General de Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, y ratificada por Chile el día 26 de enero de 1990, con dicho hito, y desde entonces se ha fomentado el cuidado integral y bienestar de la niñez, con especial encargo del rol protector que debe asumir el Estado de Chile.

Es por ello y con la entrada en vigencia de la ley N.º 20.393, generó un profundo cambio en la judicatura chilena, toda vez que, dicha ley determina que empresas y/o personas jurídicas son sujetos de



responsabilidad penal, De este modo, se incluye a todo tipo de sociedades, corporaciones o fundaciones; entendiéndose que puede

ser aplicable también a las Empresas del Estado y, por ende, a quienes éste les transfiere fondos públicos, por medio de un Modelo de Organización, Administración y Supervisión, siempre que la comisión del delito fuere consecuencia del incumplimiento, por parte de ésta, de sus deberes de dirección y supervisión, A su vez, la ley N°21.302 en su artículo 35 inciso 3º, viene a complementar lo anterior, debido a que esta ley hace exigible la implementación de un modelo de prevención de delitos para las personas jurídicas que pretendan acreditarse como colaboradores de Mejor Niñez.

Fundación No + Abuso Sexual Infantil, en adelante “La Fundación”, cumpliendo con lo establecido en las leyes chilenas, concurre a la implementación de un Modelo de Prevención del Delito (en adelante MPD), con la finalidad de protocolizar diversas estrategias que favorezcan un adecuado control de los procedimientos, como también generar nuevas herramientas perfectibles que nos ayuden a garantizar, a nivel institucional, el respeto por los derechos de los niños, niñas y adolescentes que estén bajo nuestra tutela y ayuda, lo que nos permitirá a su vez, detectar aquellas acciones u omisiones que pudiesen conllevar a la comisión de un delito que afecte la integridad, vida, salud, libertad e indemnidad sexual de niños, niñas y adolescente y el correcto uso de fondos públicos, trabajando de manera diligente y con el foco del bien superior de los niños, niñas y adolescentes vulnerados sexualmente.

En palabras simples y en resumen, y de acuerdo a lo establecido, un Modelo de Prevención de Delitos se refiere a un conjunto de diversas herramientas de control, que se ejecutan sobre los procesos o actividades que se encuentran expuestas a los riesgos de comisión de los delitos señalados en la ley N°20.393 y en el artículo N°16 de la ley N°20.931, así como también en un proceso preventivo y de

monitoreo, a través de diversas actividades de control sobre los procesos internos de funcionamiento.

Cabe destacar que, para que sea exigible la responsabilidad penal de la persona jurídica es necesario que la comisión del delito haya resultado del incumplimiento por parte de ésta, de sus deberes de dirección y supervisión. La ley establece que la persona jurídica sólo será responsable criminalmente, si los delitos referidos fuesen cometidos directa e inmediatamente por las personas naturales miembros de la organización, en el interés de la persona jurídica o para el beneficio de ésta. La normativa señala que se entiende que los deberes de dirección y supervisión se han cumplido cuando, en forma anterior a la comisión del delito, la persona jurídica hubiere adoptado e implementado modelos de organización, administración y supervisión para la prevención de los delitos. La atribución de responsabilidad criminal de la persona jurídica, opera sólo en caso de que ésta haya faltado a sus deberes de dirección y supervisión.



Objetivo

Nuestro Modelo de Prevención de Delitos (MPD), se implementa con un enfoque de mejora continua, lo que implica realizar evaluaciones y auditorías periódicas para identificar amenazas y aplicar medidas de mitigación según sea necesario. Además, se recoge y analiza las opiniones de los colaboradores y auditores con el fin de fortalecer de manera constante el MPD, asegurando su alineación con los cambios legales y operativos.

Nuestro objetivo es garantizar la eficiencia de nuestros servicios, manteniendo un alto estándar de calidad e integridad en la atención integral a niños, niñas y adolescentes vulnerados sexualmente, así como a sus familias. Este compromiso permite adaptarnos proactivamente a las necesidades emergentes, asegurando el uso eficiente de los recursos públicos. Este texto refuerza la idea del documento original mientras incorpora explícitamente el principio de mejora continua.



Alcance

El presente Modelo de Prevención del delito, en adelante MPD para la fundación, obtiene el carácter de ente rector, por lo tanto, este rige a los propietarios, representantes de los derechos del Estado, directores, responsables, ejecutivos principales, representantes, alta administración, trabajadores y colaboradores y todo aquel que se relacione con la fundación con el propósito de contribuir a la restitución de derechos de sus usuarios, aun cuando su relación contractual sea temporal.

Marco Jurídico

El año 2009, se promulgó la Ley N°20.393, que establece la “Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho”.

En julio de 2016, se publica la ley N°20.931, que en su artículo 16, modifica la ley N°20.393, incorporando el delito de receptación, tipificado en el artículo 456 bis A del Código Penal.

La ley 20.393 indica que *“la responsabilidad penal alcanza a todo tipo de sociedades, corporaciones o fundaciones, pudiendo ser aplicable, por lo tanto, a las Empresas del Estado, o en las que este tiene participación a través de la transferencia de fondos públicos”*.

La ley N°21.302 en su artículo 35, inciso 3, introduce una novedad respecto de las exigencias a cumplir por las personas jurídicas que pretendan ejecutar alguna de las líneas de acción del Servicio, incorporando, entre otras materias, la obligación de adoptar e implementar *“modelos de organización, administración y supervisión para prevenir delitos que afecten la vida, salud, integridad, libertad e indemnidad sexual de niños, niñas y adolescentes y que afecten el correcto uso de recursos públicos”*.

Nuestra fundación, tiene absoluta claridad de que nuestros usuarios son niños, niñas y adolescentes que fueron víctimas de un delito grave, por ende, en todo momento son y serán tratados como sujeto de derecho pleno, respetando sus individualidades, por lo tanto, es de vital importancia adoptar todas las medidas para la prevención y

abordaje de delitos, tanto respecto de nuestros trabajadores, como respecto de los niños, niñas y adolescentes atendidos o bajo nuestro cuidado.

Delitos de abuso sexual en nuestra legislación.

Delito de Maltrato Relevante Ley 21.013

Delito de violación

- Violación propia (de mayor de 14 años) (Artículo 361 del CP)
- Violación impropia (de menor de 14 años) (Artículo 362 del CP)

Delitos complejos asociados al delito de violación:

- Violación con homicidio (Artículo 372 bis del CP)
- Robo con violación (Artículo 433 N° 1 del CP)
- Secuestro con violación (Artículo 141 inciso final del CP)
- Sustracción de menores con violación (Artículo 142 inciso final del CP)

Delito de estupro

- Estupro (Artículo 363 del CP)

Delito de abuso sexual

- Abuso sexual agravado o calificado (Artículo 365 bis del CP)
- Abuso sexual propio o directo (de mayor de 14 años) (Artículo 366 del CP)

- Abuso sexual propio o directo (de menor de 14 años) (Artículo 366 bis del CP)
- Abuso sexual impropio o indirecto o exposición de menores a actos de significación sexual. Figura en la cual se incluye el child grooming (Artículo 366 quáter del CP)

Delitos de explotación sexual de menores de edad asociados a la pornografía

- Producción de material pornográfico (Artículo 366 quinquies del CP)
- Tráfico o difusión de material pornográfico (Artículo 374 bis inciso 1° del CP)
- Adquisición o almacenamiento de material pornográfico (Artículo 374 bis inciso 2° del CP)

Delitos de explotación sexual de menores de edad Asociados a la prostitución

- Favorecimiento de la prostitución infantil (Artículo 367 del CP)
- Obtención de servicios sexuales de menores de edad o favorecimiento impropio (Artículo 367 ter del CP)
- Trata de personas menores de edad con fines de prostitución

MODELO DE PREVENCIÓN DEL DELITO DEL PROGRAMA DE REPARACIÓN,
RECUPERACIÓN, PREVENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO PARA NIÑOS, NIÑAS,
ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS EN ABUSO SEXUAL INFANTIL

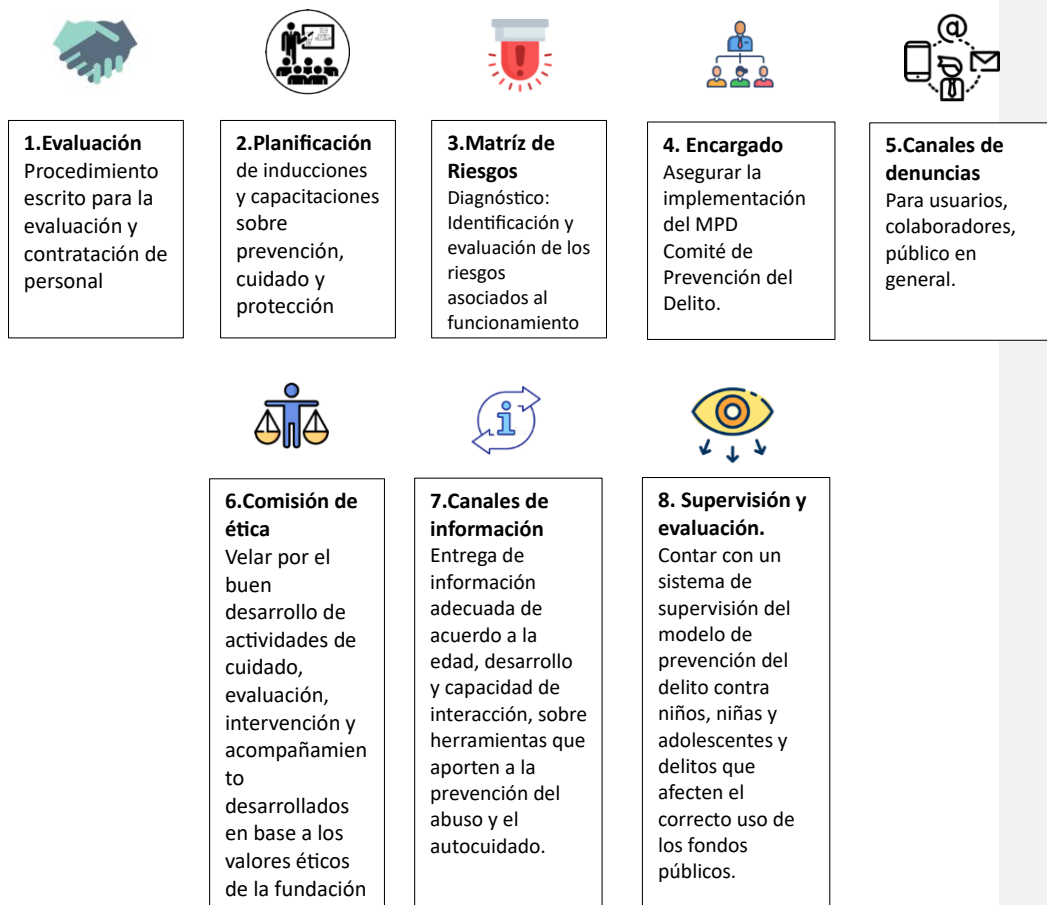


(Artículo 411 quáter del CP).

Estructura del Modelo de Prevención del Delito

La estructura del MPD de la Fundación, se basa en 8 ejes principales, los que pueden ser modificados de acuerdo a la evolución de nuestra legislación, y el avance de la tecnología según los requerimientos

MODELO DE PREVENCIÓN DEL DELITO DEL PROGRAMA DE REPARACIÓN,
RECUPERACIÓN, PREVENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO PARA NIÑOS, NIÑAS,
ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS EN ABUSO SEXUAL INFANTIL



En el punto N°3, cabe destacar que, la matriz de riesgos se generará por medio de un diagnóstico, dicha valoración será realizada por el constructo de insumos internos y externos, vale decir, informes de Tribunales, requerimientos de organismos externos por medio de la

remisión de sus informes y hallazgos levantados en la supervisión, entre otros.

Del mismo modo, con la construcción del diagnóstico y la matriz, dará pie para la generación de un plan Triannual de prevención del delito.

1. Evaluación

La evaluación es un proceso continuo, que garantiza que el personal contratado cumpla con los estándares de calidad necesarios para trabajar con niños, niñas y adolescentes. Este proceso incluye varias etapas:

1.1 Procedimiento Escrito para la Evaluación y Contratación de Personal

- **Desarrollo de un Protocolo Formal:** Se elaborará un documento que establezca de manera detallada cada etapa del proceso de evaluación de candidatos, incluyendo los criterios específicos de selección, los procedimientos de entrevista, la verificación de antecedentes y los tipos de contrato a aplicar.
- **Criterios de Selección:** Los criterios incluirán no solo la experiencia laboral previa en entornos relacionados con la infancia, sino también competencias sociales, como la empatía, la comunicación efectiva, además el manejo del uso de recursos públicos dentro del marco de probidad y transparencia, así como la capacidad para gestionar situaciones críticas.
- **Entrevistas Estructuradas:** Se realizarán entrevistas utilizando un formato estructurado basado en competencias, lo que garantizará la consistencia y equidad en las preguntas formuladas a todos los candidatos. Esto permitirá identificar las habilidades y capacidades clave para el desempeño del cargo. Además, se aplicará un test psicométrico, como el Test de Evaluación de Personal "Batería Psicológica para la Selección de

Personal" para evaluar las habilidades interpersonales y la capacidad del candidato para manejar situaciones emocionalmente difíciles.

- **Verificación de Antecedentes:** Se llevará a cabo una revisión exhaustiva del historial laboral y antecedentes penales relacionados con delitos contra niños, niñas y adolescentes. Esto incluirá la solicitud de los siguientes certificados en original con una fecha no superior a 5 días:
 1. Certificado de Antecedentes Penales: Este documento es esencial para verificar si la persona tiene registros penales relacionados con delitos contra menores o cualquier otro tipo de delito grave.
 2. Informes de Inhabilidades: Es importante obtener informes sobre posibles inhabilidades legales que puedan impedirle trabajar con menores, como prohibiciones por maltrato

Tipos de contratos Considerados

- Los contratos pueden ser inicialmente a plazo fijo por 3 meses (renovable por 4 meses adicionales), tras lo cual se convertirán automáticamente en indefinidos si continúa prestando servicios o se renueva nuevamente según las condiciones legales vigente.

1.2 Capacitación Inicial

Inducción al Personal: Todo el personal nuevo participará en un programa de inducción sobre la misión, visión y valores de la Fundación, así como a las políticas específicas relacionadas con la prevención del abuso sexual infantil y el uso de recursos públicos. Además, se incluirá la socialización del Modelo de Prevención del Delito (MPD), asegurando que cada colaborador comprenda sus principios, alcances y responsabilidades dentro del marco de

probidad y transparencia, fortaleciendo así el compromiso institucional con la prevención y el cumplimiento normativo.

Formación Continua: Se establecerá un programa de formación continua que incluirá actualizaciones sobre nuevas legislaciones, mejores prácticas en prevención y técnicas efectivas para trabajar con víctimas.

2. Planificación de Inducciones y Capacitaciones

La planificación adecuada de inducciones y capacitaciones es esencial para asegurar que el personal esté bien preparado para enfrentar situaciones relacionadas con el abuso sexual infantil.

2.1 Desarrollo del Programa de Capacitación

- **Contenido Curricular:** El programa de estudios abarcará temas fundamentales, como la Identificación Temprana del Abuso, con formación especializada en el reconocimiento de indicadores físicos y emocionales asociados a situaciones de abuso.
- **Técnicas de Intervención:** Estrategias para actuar de manera adecuada frente a un caso de abuso o su sospecha.
- **Manejo de Denuncias:** Protocolos para la Recepción y Manejo de denuncias, gestionándolas de manera efectiva, sensible y respetuosa.
- **Metodología Activa:** Las capacitaciones utilizarán técnicas y metodologías activas y participativas, como talleres prácticos, estudios de caso y simulaciones, para fomentar el aprendizaje significativo.

2.2 Evaluación Post-Capacitación

Pruebas de Conocimientos: Al finalizar cada capacitación, se aplicarán evaluaciones para medir el aprendizaje adquirido por los participantes.

Retroalimentación: Se solicitará la opinión de los participantes sobre la calidad y pertinencia del contenido impartido, con el fin de optimizar y adaptar futuros programas formativos.

3. Matriz de Riesgos

La matriz de riesgos es una herramienta fundamental para identificar vulnerabilidades dentro del entorno institucional.

• 3.1 Diagnóstico Inicial

Recolección de Datos: Se llevará a cabo una recolección exhaustiva de datos utilizando métodos cualitativos (entrevistas, grupos focales) y cuantitativos (encuestas) para obtener una visión completa del contexto en el que opera la Fundación.

Análisis Contextual: Se realizará un análisis contextual, del diagnóstico inicial, que considere factores sociales, económicos y culturales que puedan influir en el riesgo de abuso sexual infantil dentro del ámbito geográfico donde opera la Fundación.

3.2 Clasificación de Riesgos

En el contexto de la Fundación, se identifican los siguientes Riesgos Potenciales:

Seguridad Física y Protección del Entorno:

- Insuficiente control de acceso a los espacios donde se atiende a los niños, niñas y adolescentes.

- Falta de protocolos claros para la identificación y registro de visitas.
- Deficiencias en la infraestructura que puedan poner en peligro la integridad de los beneficiarios.
- Riesgo de exposición a situaciones de revictimización en el entorno de atención.

La formación y capacitación del personal:

- Falta de capacitación continua en enfoques de intervención sensibles al trauma.
- Desconocimiento o aplicación inadecuada de protocolos de actuación ante sospechas o revelaciones de abuso.
- Riesgo de desgaste emocional y burnout del personal, afectando la calidad de la atención.
- Brechas en la formación sobre el Modelo de Prevención del Delito (MPD) y normativas vigentes.

La comunicación interna y aplicación de políticas preventivas:

- Falta de socialización efectiva de los protocolos de seguridad y prevención.
- Deficiencias en los canales de comunicación para reportar situaciones de riesgo o conductas inadecuadas.
- Riesgo de interpretación subjetiva o incorrecta de las políticas de resguardo y confidencialidad

Gestión y Supervisión del Personal:

- Procesos de selección y evaluación del personal insuficientemente rigurosos.
- Riesgo de contratación de personas sin la formación adecuada para la atención de víctimas.

- Falta de monitoreo continuo del desempeño y cumplimiento de protocolos por parte del equipo de trabajo.

Uso de Recursos Públicos y Transparencia:

- Falta de mecanismos de control sobre la correcta asignación y utilización de los fondos.
- Riesgo de irregularidades en la gestión de recursos destinados a la protección y atención de los beneficiarios.
- Posibles conflictos de interés o situaciones que comprometan la probidad y transparencia institucional.

Intervención y Revictimización

- Riesgo de prácticas inadecuadas que expongan a los beneficiarios a experiencias revictimizantes.
- Uso de metodologías de intervención no validadas o inapropiadas para la población atendida.
- Falta de coordinación con otras instituciones para una intervención integral y efectiva.

Riesgos Legales y Cumplimiento Normativo:

- Falta de alineación con la normativa vigente en materia de protección infantil.
- Posibles denuncias o sanciones por incumplimiento de protocolos de resguardo.
- Deficiencias en la documentación y registro de intervenciones realizadas

Evaluación Cuantitativa y Cualitativa: Cada riesgo identificado será evaluado desde una perspectiva cualitativa como cuantitativa, lo que permitirá clasificarlo según su probabilidad de ocurrencia e impacto potencial.

3.3 Actualización Periódica

Revisión Anual: La matriz será revisada anualmente o cuando ocurran cambios significativos en las operaciones internas, en la legislación relacionada con el abuso sexual infantil o en las normativas de uso de recursos públicos, como las disposiciones establecidas en la Ley de Presupuestos, que aumentan las exigencias en materia de transparencia y rendición de cuentas.

Informes Periódicos: Se elaborarán informes periódicos sobre el estado de los riesgos identificados y las acciones tomadas para mitigarlos, asegurando el cumplimiento de la normativa vigente y la correcta administración de los recursos asignados.

4. Encargado del Modelo

El responsable de la aplicación del Modelo de Prevención del Delito (MPD), debe garantizar la implementación efectiva en todas sus dimensiones, velando por el cumplimiento de las normativas vigentes y la actualización constante del modelo.

Además, se conformará un Comité de Prevención del Delito, cuyo responsable lo activará en función de las contingencias que puedan surgir; el que estará integrado por tres miembros del equipo, quienes apoyarán la gestión del MPD, evaluarán situaciones de riesgo y propondrán medidas correctivas para fortalecer la prevención y mitigación de amenazas.

4.1 Responsabilidades Clave

Coordinación General: El responsable, L Sra. Claudia Guerrero, coordinará todas las actividades relacionadas con el Modelo de Prevención del Delito (MPD), asegurando que cada eje se implemente adecuadamente. No obstante, al tratarse de un cargo nominativo, se establecerá un mecanismo para su reemplazo en caso de que la persona deje de ejercer sus funciones, garantizando así la continuidad y efectividad del modelo

Supervisión Continua: Se realizarán supervisiones regulares para evaluar el cumplimiento de las políticas dentro del MPD.

4.2 Comité de Prevención del Delito

Composición Diversa: El Comité estará compuesto por representantes clave dentro de la Fundación, incluidos profesionales con experiencia en derechos infantiles, psicología, trabajo social y derecho.

Se llevarán a cabo reuniones periódicas, de manera mensual o trimestral, entre miembros del directorio y directores de proyectos para evaluar el progreso en la implementación del MPD. Estas instancias permitirán analizar desafíos emergentes, anticipar posibles contingencias y proponer ajustes estratégicos al modelo. La planificación de estas reuniones se establecerá en una carta Gantt sencilla, asegurando un monitoreo sistemático y una respuesta oportuna ante situaciones críticas.

5. Canales de Denuncias

Los canales de denuncia deben ser accesibles, seguros y confidenciales, garantizando un entorno de confianza donde niños, niñas y adolescentes, sus familias, trabajadores y terceros puedan reportar de manera segura cualquier situación sospechosa o

confirmada. Esto contribuirá a fortalecer una cultura de prevención y protección.

5.1 Establecimiento de Canales Accesibles

Canales de denuncia: Se establecerán varias vías para realizar denuncias (teléfono, correo electrónico, formulario en línea) asegurando su accesibilidad a todos los usuarios.

Confidencialidad Garantizada: Asegurar a los denunciantes que su identidad será protegida durante todo el proceso es fundamental para fomentar un ambiente seguro donde se puedan realizar denuncias sin temor a represalias.

Responsable del manejo de la denuncia: La gestión de las denuncias estará a cargo de un equipo especializado designado por la institución, el cual garantizará un proceso seguro, confidencial y conforme a los protocolos establecidos. Este equipo será responsable de recibir, evaluar y derivar cada caso a las instancias correspondientes, asegurando una respuesta oportuna y efectiva.

5.2 Capacitación sobre Denuncias

Formación al Personal: Todo el equipo será capacitado en el manejo adecuado de denuncias, incluyendo estrategias de escucha activa y respuesta efectiva, garantizando un proceso seguro, empático y alineado con los protocolos establecidos

6. Comisión de Ética

La Comisión desempeñará un papel clave en garantizar el cumplimiento de altos estándares éticos dentro de la Fundación, velando por la implementación efectiva del Modelo de Prevención del Delito. Su labor incluirá la supervisión de los protocolos de denuncia, la evaluación de riesgos, la promoción de una cultura organizacional basada en la transparencia y el respeto, y la adopción de medidas preventivas para minimizar situaciones de riesgo.

Asimismo, tendrá la responsabilidad de monitorear el cumplimiento de las normativas vigentes y promover instancias de formación y sensibilización para todos los miembros de la organización.

6.1 Composición Diversa

Miembros Calificados: La Comisión estará compuesta por miembros con experiencia en ética profesional, derechos infantiles y trabajo social, asegurando una perspectiva amplia sobre los temas tratados.

6.2 Funciones Principales

Auditorías Regulares: Realizar auditorías regulares sobre las prácticas éticas dentro de la Fundación, asegurando que todas las actividades se realicen conforme a los valores establecidos por la organización.

Protocolos Claros: Establecer protocolos claros para abordar cualquier falta ética observada o denunciada dentro del funcionamiento institucional.

7. Canales de Información

La educación desempeña un rol esencial en la prevención del abuso, por lo que es fundamental brindar información pertinente y herramientas efectivas que fortalezcan el autocuidado y la prevención del abuso sexual infantil.

7.1 Desarrollo de Materiales Informativos

Materiales Adaptados por Edad: Se desarrollarán recursos educativos diseñados específicamente para distintos grupos etarios, incluyendo niños, padres y educadores, con el objetivo de abordar de manera clara y adecuada el autocuidado y la prevención del abuso sexual infantil.

Estrategias de Distribución: Para garantizar un alcance amplio y efectivo, se emplearán diversos canales de difusión, como redes

sociales, sitios web institucionales y materiales impresos, facilitando el acceso a la información por parte de la comunidad.

7.2 Talleres Interactivos

Implementación Periódica: Se desarrollarán talleres regulares orientados a enseñar a niños y niñas estrategias de autocuidado y prevención, promoviendo su seguridad y bienestar.

Participación Activa de la Comunidad: Se fomentará la integración de padres, cuidadores y otros actores clave en estos espacios formativos, fortaleciendo el conocimiento colectivo y las herramientas de protección en los entornos cotidianos de niños, niñas y adolescentes

8. Supervisión y Evaluación

Contar con un sistema sólido es esencial para asegurar la efectividad del MPD, lo que implica una supervisión constante y la generación de informes periódicos sobre su implementación. Esta supervisión debe ser integral, abarcando tanto la revisión de los procesos como la evaluación del impacto, para identificar áreas de mejora y garantizar el cumplimiento de los objetivos establecidos.

8.1 Sistema Integral

Monitoreo Continuo: Establecer un sistema integral que facilite el monitoreo constante de todas las actividades vinculadas al MPD, asegurando la cobertura y el seguimiento adecuado de cada proceso.

Indicadores Clave: Definir indicadores clave, como el número total de denuncias recibidas y el tiempo promedio para su resolución, que permitan evaluar de manera objetiva el éxito y la eficiencia del modelo implementado.

8.2 Retroalimentación Continua

Mecanismos Efectivos: Implementar mecanismos eficientes para recolectar información entregada tanto, por el equipo, como del público atendido, con el fin de evaluar el desempeño y la efectividad del modelo.

Ajustes Basados en Resultados: Utilizar la retroalimentación obtenida para realizar ajustes al modelo, asegurando su adaptación y eficacia ante nuevos desafíos y necesidades emergentes.

Lineamiento 1

Procedimiento escrito e integral para la evaluación y selección de personal

La Fundación No + Abuso Sexual Infantil, contará con un área de recursos humanos a nivel central, encargada de gestionar la incorporación de empleados remunerados, colaboradores externos y voluntarios. Independientemente de la modalidad de trabajo, todos los involucrados deberán contar con los siguientes documentos para garantizar el cumplimiento de las normativas internas y externas

- Registro de inhabilidad para trabajar con niños, niñas y adolescentes, emitido el mismo día de la entrevista.
- Certificado de inhabilidades por maltrato relevante, emitido el mismo día de la entrevista.
- Certificado de antecedentes para fines especiales con una antigüedad máxima de 10 días,
- No poseer anotaciones ni estar en el registro de deudores de pensión de alimentos.

Si el postulante, no hace entrega de los documentos indicados, **la postulación se considerará nula.**

Así mismo, se considerará nula siempre y cuando el postulante posea una o más de las siguientes anotaciones o situaciones:

- Poseer antecedentes, formalizaciones o anotaciones por maltrato intrafamiliar.
- Haber sido parte de un proceso penal por abuso sexual infantil en cualquiera de sus etapas, aun cuando esta causa haya quedado archivada o con cualquier tipo de salida judicial.
- Poseer antecedentes, anotaciones o formalizaciones por violencia contra la mujer.
- Haber sido parte de un proceso penal por maltrato infantil, aun cuando este haya quedado archivado o con cualquier tipo de salida judicial.
- Poseer condena, formalización o anotaciones por delitos que hayan afectado o comprometido el patrimonio del estado, especialmente en materia de malversación de caudales públicos.
- Poseer condena, formalización o anotaciones por delitos contra la propiedad, cualquiera haya sido el grado de participación.
- Haber sido parte de un proceso penal por porte, distribución, tráfico o consumo de estupefacientes.

Requisitos generales mínimos a considerar

Los requisitos generales para todos los postulantes son los siguientes:

- Poseer título universitario o técnico debidamente autenticado (según corresponda).
- Contar con al menos 3 años de experiencia en cargos similares, de carácter excluyente y comprobable
- En caso de no contar con el título universitario o técnico, se requerirán al menos 5 años de experiencia comprobable como activista por la niñez. (comprobable).

Una vez cumplidas estas condiciones mínimas y recibidos los antecedentes, se procederá a agendar la entrevista de trabajo, la cual constará de 5 etapas principales.:

- Entrevista con la encargada de proyecto
- Entrevista con el director de programa
- Entrevista con un par de la fundación
- Entrevista y evaluación psicológica
- Entrega de resultados.

Entrevista con encargada de proyecto

En dicha entrevista se evaluarán los siguientes ámbitos:

- Socioemocional
- Motivacional
- Familiar

Entrevista con director de programa

El director del programa llevará a cabo una entrevista con el objetivo de explorar la formación académica, técnica y experiencial del postulante. Durante la entrevista, se indagará en sus experiencias laborales previas, enfocándose en las funciones desempeñadas, el trabajo en equipo, la calidad del trabajo y las habilidades desarrolladas. Además, se profundizará en su especialización en el ámbito de infancia y adolescencia, así como en su conocimiento sobre la línea o modelo de intervención de la organización.

Entrevista con un par de la fundación

El objetivo principal de esta entrevista entre el postulante y su contraparte de la fundación es realizar un diagnóstico técnico, así como generar un espacio para identificar situaciones comunes que permitan evaluar la capacidad de resolución de problemas planteados por el profesional de la fundación.

Entrevista y evaluación psicológica

En la Fundación, es fundamental ser rigurosos en el proceso de contratación de personal, dado que este trabajará con las emociones de niños, niñas y adolescentes víctimas de abuso sexual, así como con sus familias. Por lo tanto, el colaborador debe contar con las competencias necesarias para desempeñar adecuadamente el cargo. En este sentido, corresponde a la psicóloga de la organización generar un perfil idóneo del postulante, mediante la aplicación de preguntas indagatorias y pruebas psicolaborales que permitan evaluar sus habilidades y aptitudes para el puesto.

Chequeo de antecedentes

Antes de la entrega de resultados, se llevará a cabo un proceso de verificación de antecedentes laborales, a cargo del director o subdirector del programa. Este procedimiento tiene como objetivo

confirmar la veracidad de la información proporcionada por los postulantes.

Entrega de resultados

La decisión final sobre la contratación se tomará en una reunión de análisis del perfil de los postulantes, considerando las opiniones del equipo y los resultados de las evaluaciones realizadas. Se seleccionará al candidato a partir de una terna, priorizando a quien se ajuste de manera óptima al perfil requerido por la Fundación.

MODELO DE PREVENCIÓN DEL DELITO DEL PROGRAMA DE REPARACIÓN,
RECUPERACIÓN, PREVENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO PARA NIÑOS, NIÑAS,
ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS EN ABUSO SEXUAL INFANTIL



Lineamiento 2

Planificación de inducciones y capacitaciones

La Fundación proporcionará a cada nuevo integrante un manual de procedimientos y llevará a cabo un proceso de inducción con una duración de cinco días, en el cual se abordarán los siguientes tópicos:

- Llenado de ficha de inducción
- Bienvenida y primera acogida
- Conocimiento de puesto de trabajo
- Conocimiento de dependencias
- Entrega de insumos y elementos inherentes al trabajo
- Entrega de documentación asociada a su labor
- Entrega de información administrativa, en materias de Prevención del delito
- Generación de reunión de análisis de casos (según corresponda).

Objetivo general de la inducción:

Garantizar la integración efectiva de las personas que ingresan a la organización, se reincorporan tras un período prolongado de ausencia o asumen nuevas funciones, mediante un proceso de inducción planificado. Este proceso de acompañamiento tiene como propósito proporcionar la información necesaria para que puedan desempeñarse de manera cómoda y eficiente, comprendiendo los aspectos específicos del trabajo y los procedimientos institucionales.

El Programa de Inducción de la fundación contempla tres etapas y será dirigido y coordinado por la Jefaturas de quienes ingresan, reingresan o asumen nuevos cargos y/o nuevas funciones, con la finalidad de brindar la información relevante respecto al cargo de quien se integra.

Comentado [MV1]: Yo sumaría una carta Gantt diferenciando Inducciones (que se realizan en cualquier época del año) y capacitaciones planificadas. Con temas (Rex. 22 pág. 3), fechas, duración, etc)

Objetivo:

Implementar procedimientos estructurados para la integración a la Fundación No + Abuso, de nuevos colaboradores, así como para aquellos que asumen nuevas responsabilidades o se reincorporan al servicio. Este proceso garantizará la entrega adecuada y oportuna de información relevante, asegurando la calidad, pertinencia y el respeto en el trato hacia los participantes, en concordancia con los lineamientos institucionales.

Alcance:

Este programa será aplicable a todas las personas que se incorporen a la Fundación bajo cualquier condición jurídica, a quienes sean designados para asumir nuevos cargos o responsabilidades, a aquellos que se reincorporen tras ausencias prolongadas de más de seis meses, y a quienes presenten desalineamiento en su desempeño laboral.

Conceptos:

Perfil del Cargo: define las competencias, habilidades, experiencia y conocimientos necesarios para el desempeño eficaz de las funciones asignadas, alineados con los objetivos y valores de la Fundación. Incluye los requisitos académicos, experiencia laboral y las capacidades técnicas y personales requeridas para el cargo.

Plan de Inducción: Conjunto de actividades diseñadas y gestionadas por la Fundación, cuyo objetivo es facilitar la incorporación, reincorporación o adaptación de las personas al servicio o a un nuevo

cargo. Su finalidad es proporcionar información general y específica, así como promover conductas que favorezcan una integración efectiva y una adaptación exitosa al entorno laboral.

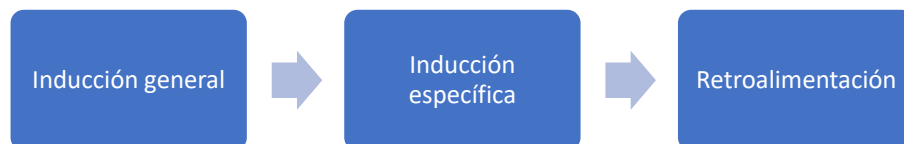
Personal de planta:

Es el conjunto de cargos permanentes asignados por ley a cada institución

Personal a Honorario: Profesional o técnico de educación superior, o experto en áreas específicas, contratado para realizar labores ocasionales y no habituales de la institución, mediante resolución de la autoridad correspondiente. También podrá ser contratado para la prestación de servicios en tareas específicas, conforme a las normativas generales aplicables.

Proceso de inducción:

La Inducción comienza con una etapa de orientación general, a cargo de la jefatura directa, cuyo objetivo es socializar, orientar y generar un vínculo con la Fundación. A continuación, se llevará a cabo la inducción específica, orientada a entrenar al funcionario para que desempeñe sus funciones conforme a los estándares establecidos por la organización. Finalmente, en la etapa de retroalimentación, se evalúa el alineamiento del funcionario con sus roles y funciones, y se revisa la calidad del programa de inducción para identificar posibles ajustes y mejoras.



El proceso de inducción debe ser debidamente registrado y documentado a través de la ficha de inducción, la cual deberá incluir la siguiente información:

- Nombre del nuevo trabajadores, socio o colaborador.
- Cargo que ocupa
- Fecha de inicio y término de inducción
- Tema a tratar
- Firma de jefatura directa y de trabajador

Capacitaciones:

Todo trabajador de la Fundación, será capacitado en los siguientes temas:

- Tipos de delitos
- Como tratar a un niño que fue abusado
- Mitos sobre el abuso sexual infantil
- Como realizar una denuncia
- Dónde denunciar
- Tiempos esperados
- Qué hacer ante una develación de abuso sexual infantil
- Límites corporales y emocionales con los niños, niñas y adolescentes.
- Cómo reconocer señales de alerta en niños, niñas y adolescentes.
- Como reconocer circunstancias que representa un alto riesgo para que se presenten transgresiones de límites.

- Qué hacer en caso de que un niño, niña o adolescente sea agresor sexual.
- Dónde derivar y conocimiento de la red intersectorial.
- Uso correcto de fondos públicos y eventuales delitos que se pudiesen cometer en esta materia, prevención de desviación de caudales públicos.

Del mismo modo, se realizará una pequeña inducción de del marco histórico de la fundación.

Anualmente se llevará a cabo una evaluación de conocimientos dirigida a todo el personal de la Fundación, independientemente de su cargo o condición contractual, en relación con el abuso sexual infantil. Esta evaluación permitirá identificar las áreas temáticas que presentan mayores dificultades o lagunas de conocimiento, lo que facilitará el refuerzo de los contenidos más complejos. El objetivo es garantizar que todo el personal esté adecuadamente capacitado, asegurando así la prestación de un servicio de calidad a los usuarios del proyecto.

Todo lo previamente mencionado favorecerá que los nuevos colaboradores de la Fundación, al comenzar sus funciones, adquieran e integren los elementos técnicos y administrativos esenciales para el adecuado desarrollo de su labor y su integración efectiva al entorno de trabajo

En esa misma línea, se llevarán a cabo tres capacitaciones anuales dirigidas a todo el personal de la Fundación, centradas en la temática de abuso sexual infantil. Estas capacitaciones tendrán como objetivo actualizar a los colaboradores sobre las últimas cifras, modus operandi, victimología y legislación asociada. Además, se incluirán contenidos relacionados con la transparencia, probidad y los cambios en el Modelo de Protección de Derechos (MPD), garantizando que el

equipo esté al tanto de las normativas y buenas prácticas en estos ámbitos.

Toda capacitación será respaldada por una ficha que será utilizada como verificador de la actividad, la que deberá contener:

- Fecha de la capacitación
- Nombre de los asistentes
- Materia a tratar
- Número de asistentes
- Lugar de capacitación
- Nombre del relator
- Firma del capacitado.

La ficha será archivada y podrá encontrarse tanto en el expediente de cada trabajador como en el archivo destinado por la Fundación para las visitas técnicas y supervisiones realizadas por el servicio “Mejor Niñez”.

Todo trabajador de la Fundación, independientemente de su condición contractual y previo al ejercicio de sus funciones, ya sean temporales o permanentes, deberá firmar una declaración de compromiso que incluirá los siguientes aspectos:

- a) Que ha recibido y leído todas las políticas de la fundación y que se compromete a cumplirlas cabalmente.
- b) Que se compromete a respetar las normas y límites respecto del trato con los niños, niñas y adolescentes.
- c) Que reconoce y acepta el deber ético y legal de denunciar sospecha de abuso a las autoridades internas y externas correspondientes.

- d) Que está dispuesto a someterse a un test de drogas aleatoria, al menos una vez al año.
- e) Que reconoce y acepta su obligación de cooperar con cualquier investigación interna o externa.
- f) Que se compromete a informar de inmediato a la fundación si este se encuentra implicado (a) en un proceso legal vinculado con delitos en contra de niños, niñas y adolescentes, o mal uso de fondos públicos o si hubiese sido condenado uno o más crímenes o por delito simple, cualquiera sea este el estado procesal de la causa.



Lineamiento 3

Matriz de riesgos

Matriz de Riesgos para la Fundación No Más Abuso Sexual Infantil

La siguiente matriz de riesgos ha sido diseñada para identificar, evaluar y mitigar los riesgos asociados a la Fundación No Más Abuso Sexual Infantil, con un enfoque técnico que considera las dimensiones socio-psicológicas y jurídicas. Esta matriz se basa en la legislación vigente y en las mejores prácticas en el ámbito de la prevención del abuso sexual infantil.

1. Identificación de Riesgos (ver tabla final)
2. Evaluación del Riesgo

2.1 Criterios para Evaluar el Impacto

- **Alto:** Consecuencias graves para los niños, la Fundación o la reputación institucional.
- **Medio:** Consecuencias moderadas que pueden ser manejadas con medidas correctivas.
- **Bajo:** Consecuencias menores que no afectan significativamente las operaciones.

2.2 Criterios para Evaluar la Probabilidad

- **Alta:** Alta probabilidad de ocurrencia en el entorno actual.
- **Media:** Probabilidad moderada, puede ocurrir bajo ciertas condiciones.
- **Baja:** Poco probable que ocurra en el entorno actual.

3. Planificación Estratégica

3.1 Medidas Preventivas

- Implementar un programa integral de capacitación anual que incluya:
 - Prevención del abuso sexual infantil.
 - Manejo adecuado del estrés emocional y habilidades interpersonales.

3.2 Supervisión Continua

- Establecer un sistema robusto de supervisión que incluya:
 - Revisiones periódicas del cumplimiento normativo.
 - Evaluaciones anuales del desempeño del personal.

3.3 Evaluación Periódica

- Realizar evaluaciones semestrales para revisar la efectividad del modelo preventivo y ajustar las estrategias según sea necesario.

4. Marco Legal

La Fundación se compromete a cumplir con todas las normativas legales relacionadas con la protección infantil, incluyendo:

- **Código Penal Chileno (Artículos 39 ter y 39 bis):** Establece inhabilidades para trabajar con niños, niñas y adolescentes.
- **Ley N°21.013:** Regula las inhabilidades por maltrato relevante.
- **Ley N°20.596:** Establece inhabilidades por pensiones alimenticias impagas.

Estas leyes proporcionan un marco legal sólido que respalda las políticas internas de la Fundación, garantizando un entorno seguro para los niños.

5. Conclusiones

La matriz de riesgos presentada constituye una herramienta fundamental para la Fundación No Más Abuso Sexual Infantil, ya que permite identificar proactivamente áreas de vulnerabilidad y establecer estrategias de mitigación ante riesgos asociados al abuso sexual infantil. En respuesta a los hallazgos de esta matriz, se implementará un Plan Trienal de Prevención, orientado a fortalecer los protocolos de protección, capacitación del personal y articulación con actores clave en la prevención y atención de víctimas.

La aplicación rigurosa de esta matriz, en conjunto con el cumplimiento estricto del marco normativo vigente, garantiza que la Fundación continúe con su compromiso de salvaguardar el bienestar de niños, niñas y adolescentes. Este enfoque no solo responde a exigencias legales, sino que también se enmarca en una perspectiva sociopsicojurídica, entendiendo que la protección infantil es una responsabilidad compartida entre la sociedad, las instituciones y las familias.

Comentado [MV2]: Falta sumar el Plan Trienal de Prevención del Delito (PTP). Que nace en función de la matriz de riesgos Rex. 22 pág. 5 No hagas algo tan elaborado, pero que responda a lo que exige la normativa.

MODELO DE PREVENCIÓN DEL DELITO DEL PROGRAMA DE REPARACIÓN,
RECUPERACIÓN, PREVENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO PARA NIÑOS, NIÑAS,
ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS EN ABUSO SEXUAL INFANTIL



MODELO DE PREVENCIÓN DEL DELITO DEL PROGRAMA DE REPARACIÓN,
PREVENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO PARA NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y SUS
SEXUAL INFANTIL



RECUPERACIÓN,
FAMILIAS EN ABUSO

Riesgo	Descripción	Impacto	Probabilidad	Nivel de Riesgo	Medidas de Mitigación
Inhabilidad del Personal	Personal contratado que no cumple con los requisitos legales para trabajar con niños.	Alto	Medio	Alto	Verificación exhaustiva de documentos (Registro de inhabilidad, Certificado de antecedentes).
Maltrato Intrafamiliar	Situaciones donde el personal tiene antecedentes de maltrato que pueden afectar su desempeño.	Alto	Bajo	Medio	Evaluaciones psicológicas y entrevistas exhaustivas durante el proceso de selección.
Abuso Sexual Infantil	Posibilidad de que un colaborador cometa abuso sexual contra un niño o niña en el entorno de la Fundación.	Muy Alto	Bajo	Alto	Capacitación continua sobre prevención del abuso, protocolos claros de denuncia y supervisión constante.
Violencia contra la Mujer	Personal con antecedentes de violencia que puede generar un ambiente hostil.	Alto	Bajo	Medio	Inclusión de preguntas específicas sobre antecedentes en entrevistas y chequeo riguroso.
Falta de Capacitación Continua	Personal no capacitado adecuadamente para manejar situaciones de riesgo o intervención.	Alto	Medio	Alto	Implementar programas de capacitación continua y evaluaciones periódicas del personal.
Desinformación sobre Políticas Internas	Falta de conocimiento sobre las políticas y procedimientos relacionados con la prevención del abuso.	Medio	Alto	Alto	Talleres informativos regulares para todo el personal y actualización constante de manuales.
Falta de Canales Efectivos para Denuncias	Usuarios o colaboradores que no saben cómo reportar situaciones sospechosas o confirmadas.	Alto	Medio	Alto	Establecer múltiples canales accesibles para denuncias (teléfono, correo electrónico, formularios).
Vulnerabilidad Socioeconómica de los Niños	Niños provenientes de contextos vulnerables que pueden ser más susceptibles al abuso.	Muy Alto	Alto	Muy Alto	Programas de apoyo social y económico para familias, así como talleres educativos sobre derechos infantiles.
Falta de Supervisión en Actividades Individuales	Interacciones uno a uno entre adultos y niños sin supervisión adecuada que pueden llevar a abusos.	Muy Alto	Medio	Alto	Prohibir interacciones individuales no supervisadas y establecer protocolos claros para actividades autorizadas.

MODELO DE PREVENCIÓN DEL DELITO DEL PROGRAMA DE REPARACIÓN,
RECUPERACIÓN, PREVENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO PARA NIÑOS, NIÑAS,
ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS EN ABUSO SEXUAL INFANTIL



Lineamiento 4

Responsable y comité de prevención de delitos

Del responsable del Modelo de Prevención del Delito (MPD)

Para garantizar el cumplimiento de las exigencias legales y la correcta implementación del Modelo de Prevención del Delito (MPD), la Fundación No Más Abuso Sexual Infantil designa a la señora Claudia Guerrero, Fundadora y presidenta de la Fundación, como responsable de la Prevención del Delito (en adelante RPD). Esta designación responde a la necesidad de un liderazgo sólido y comprometido en la aplicación de políticas orientadas a la protección integral de niños, niñas y adolescentes.

1. Designación y Sustitución del RPD

En caso de que la RPD, por cualquier motivo, no pueda cumplir con sus funciones, ya sea de manera permanente o temporal, será responsabilidad del directorio designar a un responsable reemplazante. Esta disposición asegura que siempre haya una autoridad competente al frente del MPD, garantizando la continuidad en la supervisión y ejecución de las políticas preventivas.

2. Duración del Cargo

La duración del cargo de RPD será por un período inicial de tres años, el cual podrá ser renovado. La renovación deberá ser ratificada mediante votación por parte del directorio de la Fundación. Este mecanismo asegura que el RPD mantenga un compromiso continuo con las políticas de prevención y que su desempeño sea evaluado regularmente.

3. Causales para la Pérdida del Cargo

La persona designada como RPD perderá su cargo bajo las siguientes causales:

Enfermedad Invalidante: En caso de que una enfermedad invalidante ponga en riesgo su capacidad para tomar decisiones y ejercer las atribuciones inherentes al cargo.

Fallecimiento: La muerte del RPD automáticamente extinguirá su cargo.

Condenas Penales: Si el RPD es condenado por crimen o simple delito, lo que incluye cualquier condena relacionada con abuso sexual infantil o maltrato a niños, niñas y adolescentes.

Investigaciones Penales: Si se encuentra involucrado en una investigación penal, independientemente de su estado procesal, relacionada con la vulneración de los derechos de niños, niñas y adolescentes.

Desvío de Caudales Públicos: Si está involucrado en investigaciones penales por desvío de caudales públicos, fraude o delitos similares, sin importar el estado procesal de la causa.

4. Del Comité de Prevención del Delito

La Fundación declara formalmente la conformación de un Comité de Prevención del Delito compuesto por:

Claudia Guerrero - Fundadora y presidenta de la Fundación.

Nikola Ljubetic - director Jurídico.

Consuelo Fuentes - Encargada de Proyectos y Financiamiento.

Este comité tiene como objetivo supervisar y evaluar las acciones relacionadas con la prevención del delito, asegurando que se alineen con los principios establecidos en la legislación vigente.

Comentado [MV3]: La RPD no puede estar en el comité, ya que este, cumple la función de supervigilar el comportamiento y quehacer de la RPD. Rex 22 pág. 7)

4.1 Funciones del Comité

De acuerdo a los lineamientos establecidos en la Ley N°20.032, especialmente en los artículos pertinentes relacionados con la protección infantil y el deber de denuncia:

Art. 2: Se establece el respeto, promoción, reparación y protección de los derechos humanos de las personas menores de 18 años, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de Chile y en tratados internacionales ratificados por el país.

Art. 14: Según este artículo y los artículos 174 y 175 del Código Procesal Penal, existe un deber legal para denunciar cualquier hecho constitutivo de delito inmediatamente al Ministerio Público, a las fuerzas policiales o a los Juzgados de Garantía.

4.2 Sesiones del Comité

El Comité sesionará tantas veces como sea necesario cuando se detecten anomalías en el funcionamiento interno relacionadas con el uso indebido de caudales públicos o vulneraciones a los derechos infantiles. La periodicidad y frecuencia serán determinadas por las circunstancias que requieran atención inmediata.

4.3 Renovación del Comité

Este comité deberá ser renovado cada vez que se configure alguna causal mencionada anteriormente para asegurar imparcialidad y transparencia en sus funciones. Sin embargo, es imperativo que siempre cuente con la presencia activa de la responsable, Claudia Guerrero; si ella no puede asistir por alguna razón justificada, deberá estar presente algún otro directivo designado por el directorio. Además, la responsable de la Prevención del Delito (RPD) deberá informar periódicamente sobre las acciones implementadas en

materia de prevención y las situaciones críticas que puedan surgir. El comité, en su rol de supervisión, actuará como instancia de supervigilancia de las medidas adoptadas por la RPD, asegurando su correcta ejecución y alineación con los objetivos institucionales.

Conclusiones

La estructura organizativa del Modelo de Prevención del Delito (MPD) garantiza un liderazgo claro y una gestión responsable en la prevención del abuso sexual infantil dentro de la Fundación No Más Abuso Sexual Infantil. La designación formal de la responsable de la Prevención del Delito (RPD) y la creación del Comité de Prevención del Delito constituyen medidas fundamentales para la implementación de políticas eficaces, alineadas con la normativa nacional e internacional en materia de protección infantil. Este enfoque no solo fortalece la prevención de delitos contra niños, niñas y adolescentes, sino que también promueve una cultura organizacional basada en principios éticos sólidos y un compromiso inquebrantable con su bienestar.



Canales de Denuncia de la Fundación No Más Abuso Sexual Infantil

La Fundación No Más Abuso Sexual Infantil dispone de canales de denuncia accesibles y confidenciales, diseñados para recibir observaciones, inquietudes, quejas, reclamos o denuncias. Estos mecanismos están dirigidos a niños, niñas y adolescentes, sus familias, trabajadores de la organización y cualquier tercero que

tenga conocimiento de situaciones que comprometan la salud, vida, integridad o indemnidad sexual de los menores, así como el uso adecuado de recursos públicos. Su implementación se basa en la normativa chilena vigente y en estándares internacionales de protección infantil, garantizando una respuesta oportuna y efectiva.

1. Tipos de Canales de Denuncia

Los canales de denuncia se segmentan en dos tipos:

1.1 Canales para Niños, Niñas y Adolescentes



Formulario en Línea: Se habilitará un formulario diseñado específicamente para que los niños y adolescentes puedan presentar sus denuncias de manera directa y anónima a través del sitio web de la Fundación. Este formulario será accesible desde cualquier dispositivo con conexión a internet.

Línea Directa de Denuncias: Se establecerá una línea telefónica gratuita y confidencial donde los niños, niñas y adolescentes podrán comunicarse directamente con un profesional capacitado para recibir su denuncia, la que estará disponible las 24 horas del día. Además, la RPD podrá ser parte del equipo encargado de gestionar estas denuncias. Asimismo, esta instancia podrá considerar las respuestas a otros canales de denuncia o levantamientos de Rex 155 ante eventuales hechos constitutivos de delitos, garantizando una gestión eficaz y alineada con el marco normativo vigente.

Talleres Educativos: Se realizarán talleres periódicos en establecimientos educativos y comunidades, con el propósito de educar a niños, niñas y adolescentes sobre sus derechos, la identificación de situaciones de riesgo y el uso adecuado de los canales de denuncia. Estas instancias formativas buscan empoderar a los menores, promoviendo una cultura de prevención y protección integral frente a situaciones de abuso o vulneración de derechos.

1.2 Canales para Adultos (responsables, Cuidadores y Trabajadores)

Formulario en Línea: Plataforma digital diseñada para que adultos puedan reportar de manera segura y confidencial situaciones sospechosas o confirmadas de abuso sexual infantil, así como eventuales irregularidades en el uso de recursos públicos. Este mecanismo garantiza un acceso rápido y eficiente a los canales de denuncia, permitiendo una respuesta oportuna y efectiva

Correo Electrónico Seguro: Se habilitará una dirección de correo electrónico exclusiva para la recepción de denuncias. Este canal será gestionado por un equipo especializado en protección infantil, asegurando la total confidencialidad y protección de la identidad de quienes realicen la denuncia.

Reuniones Informativas: Se llevarán a cabo reuniones periódicas con cuidadores y personal de la organización para brindarles información sobre cómo identificar signos de abuso y el uso adecuado de los canales de denuncia disponibles.

2. Proceso de Recepción y Gestión de Denuncias

El proceso para manejar las denuncias recibidas se estructurará en varias etapas:

2.1 Recepción Inicial

Acogida de la Denuncia: El personal encargado de recibir la denuncia garantizará un ambiente seguro, confidencial y de confianza para el denunciante. Se procederá con el registro detallado de la información básica relacionada con el incidente, asegurando el cumplimiento de los protocolos establecidos.

2.2 Valoración Inicial

Análisis Preliminar: Se llevará a cabo una valoración preliminar para identificar el tipo exacto de preocupación o incidente relacionado con situaciones de desprotección infantil. Esta fase permitirá clasificar y priorizar los casos según su gravedad y urgencia.

Recopilación de Información: Se recabará información relevante sobre las presuntas víctimas y eventuales agresores, garantizando en todo momento el resguardo de su privacidad y seguridad, conforme a la normativa vigente.

2.3 Valoración Integral

Desarrollo del Plan de Acción: Con base en los resultados obtenidos durante la valoración inicial, se elaborará un plan de acción

personalizado que contemple medidas de protección para las víctimas implicadas. Este plan será integrado en los planes de intervención correspondientes, buscando asegurar la seguridad y bienestar de los afectados.

Análisis del Riesgo: Se realizará una evaluación exhaustiva de los riesgos inmediatos asociados al caso, identificando potenciales amenazas para la integridad de las víctimas y tomando las medidas protectoras necesarias de acuerdo a los protocolos de seguridad establecidos.

3. Supervisión del Proceso

3.1 Comité Local de Salvaguarda

Formación del Comité: Se conformará un Comité Local con el propósito de supervisar y garantizar la correcta gestión de las denuncias recibidas. Este comité estará integrado por profesionales con experiencia y capacitación especializada en protección infantil y en el manejo de casos de abuso.

Reuniones Periódicas: El Comité se reunirá de manera regular para revisar los casos en curso, evaluar las acciones tomadas en cada uno y asegurar que se haya dado cumplimiento a los protocolos establecidos. En estas reuniones, se discutirá el avance de cada situación y se determinarán las acciones correctivas necesarias para mejorar el manejo de las denuncias.

3.2 Registro Centralizado

Base de Datos Segura: Todas las denuncias serán registradas y almacenadas en una base de datos centralizada, diseñada para garantizar la seguridad y confidencialidad de la información. Este sistema permitirá realizar un seguimiento exhaustivo de cada caso,

asegurando la trazabilidad del proceso y facilitando la generación de informes y análisis sobre las denuncias gestionadas.

4. Capacitación Continua

4.1 Formación del Personal

Capacitación Inicial y Continua: Todo el personal encargado del manejo de denuncias será sometido a un proceso de capacitación integral, tanto inicial como continua, sobre los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, el manejo ético y adecuado de situaciones críticas, y los protocolos establecidos para la recepción, registro y gestión de denuncias. Esta formación incluirá el desarrollo de competencias técnicas y emocionales necesarias para intervenir de manera efectiva y responsable en situaciones sensibles.

Comentado [MV4]: Recordar que lo que comprometen acá, después será exigencia. Yo sumaría el tema a la carta gantt de capacitaciones, para que toda persona del equipo de trabajo, sepa que se debe hacer, en caso de denuncias, no sólo a través de su canal, si no también, la denuncia a entidad pública, por un delito

Simulacros Anuales: Se implementarán simulacros anuales para evaluar y fortalecer la capacidad operativa del personal frente a situaciones reales o simuladas que requieran intervención inmediata. Los simulacros permitirán comprobar la eficiencia en la aplicación de los protocolos, la coordinación entre los diferentes actores involucrados y la toma de decisiones bajo condiciones de presión, con el objetivo de garantizar una respuesta adecuada y oportuna en contextos de riesgo.

5. Marco Legal

La Fundación se compromete a cumplir con todas las normativas legales relacionadas con la protección infantil, incluyendo:

Ley N°20.032: Establece principios rectores sobre la protección integral a niños, niñas y adolescentes.

Ley N°21.057: Modifica el Código Penal para establecer penas más severas por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes.

Código Procesal Penal (Artículos 174 y 175): Establece el deber legal de denunciar cualquier hecho constitutivo de delito al Ministerio Público o a las autoridades competentes.

6. Conclusión

La implementación efectiva de estos canales de denuncia es esencial para crear un entorno seguro en el que niños, niñas y adolescentes puedan expresar sus preocupaciones sin temor a represalias. Al ofrecer mecanismos accesibles y confidenciales, la Fundación No Más Abuso Sexual Infantil refuerza su compromiso con la protección integral y el bienestar emocional de todos los menores bajo su cuidado. La capacitación continua del personal encargado asegura que cada denuncia sea tratada con la debida seriedad y profesionalismo, promoviendo así una cultura organizacional que prioriza los derechos humanos y el respeto hacia los sectores más vulnerables.



Comisión de Ética de la Fundación No Más Abuso Sexual Infantil

1. Introducción

La Fundación No Más Abuso Sexual Infantil establece una Comisión de Ética con el propósito de velar por las actividades de cuidado, evaluación, acompañamiento e intervención, alineadas con los valores éticos que rigen la institución. Esta comisión tiene un

carácter interdisciplinario y consultivo, y se compromete a resguardar las directrices del derecho internacional en materia de derechos humanos de la niñez, la adolescencia y la familia. Su objetivo es promover una reflexión colectiva sobre el quehacer profesional de sus colaboradores y colaboradoras.

2. Composición de la Comisión de Ética

La Comisión de Ética estará compuesta por profesionales con experiencia en áreas clave para el cumplimiento de la misión de la Fundación. La conformación del equipo será flexible y se adaptará a cada caso específico, designando responsables según la especialidad y temática a abordar. Los miembros incluirán:

Trabajador/a Social: Con experiencia en intervención social y protección infantil.

Psicólogo/a: Especialista en salud mental infantil y adolescente.

Abogado/a: Con conocimientos en derechos humanos y legislación relacionada con la infancia.

Contador Auditor: Encargado de supervisar el uso adecuado de recursos financieros.

Ingeniero o Técnico en Recursos Humanos: responsable del manejo del capital humano y cumplimiento normativo.

3. Funciones de la Comisión de Ética

La Comisión de Ética tendrá las siguientes funciones:

Evaluación y Supervisión: Analizar situaciones o hechos sometidos a su consideración, asegurando que se tomen en cuenta los aspectos

éticos y técnicos del caso. Esto incluye solicitar información técnica relevante, las acciones ejecutadas por los profesionales tratantes, el entorno institucional y la historia del niño, niña o adolescente involucrado.

Asesoría Jurídica: Designar un responsable que reportará a la Asesoría Jurídica de la Fundación los resultados obtenidos en el proceso. Este responsable será quien coordine las acciones necesarias para abordar las situaciones denunciadas.

Registro Documental: Mantener un sistema de registro, ya sea en formato audio o escrito, de las reuniones realizadas. Este registro estará disponible para el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia (Mejor Niñez) cuando así se requiera.

Promoción del Código de Conducta Ética: La Fundación implementará un código de conducta ética que sustente los lineamientos operativos. Este documento destacará aspectos que resguarden en todo momento la integridad, el buen trato y el bienestar de los niños, niñas y adolescentes dentro del marco profesional.

4. Proceso ante Situaciones Éticas

Cuando se presente una situación que requiera atención por parte de la Comisión de Ética, se seguirán los siguientes pasos:

Recepción de Casos: Las situaciones serán recibidas formalmente por el Comité, donde se registrarán todas las denuncias o inquietudes planteadas por colaboradores o terceros.

Análisis Preliminar: Se realizará un análisis preliminar para determinar si el caso requiere una investigación más profunda o si puede resolverse mediante medidas correctivas inmediatas.

Investigación Interna: Si se determina que es necesario investigar más a fondo, se llevará a cabo una investigación interna siguiendo un protocolo establecido que garantice imparcialidad y confidencialidad.

Informe Final: Una vez finalizada la investigación, se elaborará un informe detallado que incluya hallazgos, recomendaciones y acciones correctivas a implementar.

Seguimiento: Se establecerá un mecanismo para hacer seguimiento a las recomendaciones realizadas e implementar las acciones correctivas necesarias.

5. Capacitación Continua

La Fundación No Más Abuso Sexual Infantil implementará un programa continuo de capacitación para todos sus colaboradores sobre:

Derechos Humanos: Formación sobre los derechos fundamentales de niños, niñas y adolescentes según lo estipulado en la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) y otras normativas internacionales.

Ética Profesional: Talleres sobre ética profesional, enfocados en el respeto hacia los niños, niñas y adolescentes y la promoción de un entorno seguro.

Comentado [MV5]: Mismo tema que comentario anterior. Si hacen una carta Gantt en lineamiento 2 contundente, que abarque diversos temas, no es necesario sumar más temas.

MODELO DE PREVENCIÓN DEL DELITO DEL PROGRAMA DE REPARACIÓN,
RECUPERACIÓN, PREVENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO PARA NIÑOS, NIÑAS,
ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS EN ABUSO SEXUAL INFANTIL



Manejo de Denuncias: Capacitación específica sobre cómo recibir y gestionar denuncias relacionadas con abusos o vulneraciones a los derechos infantiles.



Canales de Información y Prevención de la Fundación No Más Abuso Sexual Infantil

La Fundación No Más Abuso Sexual Infantil implementa diversos canales de información y mecanismos de prevención orientados a fortalecer la capacidad de niños, niñas y adolescentes, junto con sus familias, para reconocer y gestionar situaciones de riesgo relacionadas con el abuso sexual. Estos recursos desempeñan un papel clave en la sensibilización sobre los derechos de la infancia y adolescencia, promoviendo el autocuidado y asegurando un entorno seguro que favorezca su desarrollo integral.

1. Enfoque Integral y Adaptado

Los canales de información están diseñados con un enfoque integral y diferenciado, permitiendo su adaptación a las distintas etapas del desarrollo de niños, niñas y adolescentes, así como a las necesidades específicas de los adultos responsables. Este modelo garantiza la pertinencia y accesibilidad de los contenidos, facilitando la adquisición de conocimientos en torno a la promoción de los buenos tratos, la protección infantil, el autocuidado, la parentalidad positiva y la sensibilización emocional, contribuyendo así a la generación de entornos seguros y protectores.

2. Canales de Información para Niños, Niñas y Adolescentes

2.1 Herramientas Psicoeducativas

Cuento Animado: Desarrollo de un material audiovisual educativo que aborde de manera didáctica conceptos clave como el autocuidado, la privacidad, los límites personales y la identificación de figuras de apoyo. Diseñado para niños en edad preescolar y escolar, este recurso utilizará un lenguaje accesible y adaptado a su nivel de comprensión.

Talleres Interactivos: Implementación de sesiones educativas en establecimientos escolares y comunidades, centradas en el fortalecimiento de habilidades de autoprotección y reconocimiento de situaciones de riesgo. Estas instancias estarán estructuradas mediante metodologías participativas y dinámicas lúdicas, promoviendo el aprendizaje significativo.

Material Digital: Creación de una plataforma de acceso digital con recursos audiovisuales y herramientas interactivas, incluyendo videos educativos y juegos didácticos orientados a la prevención del abuso sexual infantil. Este material estará disponible en el sitio web de la Fundación, garantizando su alcance y accesibilidad.

2.2 Estrategias de Comunicación

Buzón de Preguntas y Dudas: Se implementará un sistema de buzones físicos y digitales donde niños, niñas y adolescentes podrán expresar inquietudes o solicitar orientación de manera anónima. Estos mensajes serán revisados por profesionales capacitados en protección infantil, quienes responderán de forma clara y adaptada a la edad de cada niño, brindando información sobre sus derechos, autocuidado y formas de buscar ayuda en caso de riesgo.

Campañas Visuales: Los personajes del cuento animado serán utilizados en afiches, infografías y material gráfico distribuido en escuelas, centros comunitarios y espacios de atención infantil. Estos recursos incluirán mensajes clave sobre prevención del abuso sexual, promoción del autocuidado y orientación sobre dónde buscar ayuda en caso de riesgo.

Difusión en Redes Sociales: Se implementará una estrategia digital a través de diversas plataformas para compartir contenido educativo sobre derechos infantiles, identificación de situaciones de riesgo y mecanismos de denuncia. Se desarrollarán publicaciones

interactivas, videos informativos y cápsulas educativas que fomenten la sensibilización y la participación de la comunidad en la protección de niños, niñas y adolescentes.

3. Canales de Información para Adultos (Familias y Cuidadores)

3.1 Capacitación Informativa

Cápsulas Informativas: Se desarrollarán y difundirán cápsulas educativas que aborden doce temas esenciales sobre la prevención del abuso sexual y el fortalecimiento del autocuidado en niños, niñas y adolescentes. Estas cápsulas estarán disponibles en formatos audiovisuales y escritos, y serán distribuidas a través de correos electrónicos, redes sociales y plataformas digitales de la Fundación.

Talleres para Padres y Cuidadores: Se implementarán sesiones formativas dirigidas a padres, madres y cuidadores, enfocadas en la creación de entornos seguros y en estrategias efectivas para abordar la educación sexual desde un enfoque de protección y desarrollo saludable. Estos talleres proporcionarán herramientas prácticas para la comunicación asertiva y la identificación temprana de posibles factores de riesgo.

3.2 Recursos Escritos

Guías Prácticas: Se elaborarán materiales escritos diseñados para orientar a padres, cuidadores y profesionales en la identificación temprana de signos de abuso, el establecimiento de límites adecuados y la promoción de un diálogo seguro y respetuoso con niños, niñas y adolescentes. Estas guías incluirán estrategias concretas para fortalecer la prevención y el acompañamiento en situaciones de riesgo.

4. Canales de Información para Colaboradores

4.1 Boletín Informativo

Boletín Mensual "Conecta": Se establecerá un boletín digital mensual que enviará a todos los colaboradores información actualizada sobre prevención del abuso sexual, comportamientos aceptables dentro de la organización y uso adecuado de fondos públicos.

4.2 Capacitación Continua

Capacitación Anual: Se implementará un programa anual de capacitación para todos los colaboradores sobre derechos infantiles, manejo adecuado de denuncias y protocolos internos relacionados con la prevención del abuso.

5. Actividades de Supervisión

Conforme a lo estipulado por la Ley N°20.393, es fundamental realizar un monitoreo periódico del desempeño del Modelo de Prevención del Delito (MPD) para garantizar su eficacia:

Evaluaciones Semestrales: El Encargado de Prevención del Delito llevará a cabo evaluaciones semestrales que incluyan análisis cuantitativos y cualitativos sobre el uso efectivo de los canales de denuncia.

Reuniones Regulares del Comité: El Comité encargado revisará las denuncias recibidas, asegurando que se tomen las acciones correctivas necesarias en caso de detectar irregularidades en el funcionamiento interno o el uso indebido de recursos públicos.

MODELO DE PREVENCIÓN DEL DELITO DEL PROGRAMA DE REPARACIÓN,
RECUPERACIÓN, PREVENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO PARA NIÑOS, NIÑAS,
ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS EN ABUSO SEXUAL INFANTIL



Lineamiento 8

Supervisión y evaluación

Sistema de Supervisión del Modelo de Prevención del Delito en la
Fundación No Más Abuso Sexual Infantil

La Fundación No Más Abuso Sexual Infantil implementa un sistema de supervisión robusto y técnico para garantizar la correcta ejecución del Modelo de Prevención del Delito (MPD). Este sistema es de responsabilidad exclusiva del Encargado de Prevención del Delito (EPD) y sus asociados, quienes ejecutan diversas estrategias y acciones en plazos determinados, con el objetivo de asegurar el cumplimiento de la normativa vigente y la efectividad en la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes (NNA).

Comentado [MV6]: RPD Responsable de Prevención del Delito

1. Marco Normativo

El sistema de supervisión se fundamenta en las disposiciones legales y normativas vigentes, tales como:

Ley N°20.032: Establece principios rectores sobre la protección integral a niños, niñas y adolescentes, enfatizando el respeto a sus derechos humanos.

Ley N°21.057: Modifica el Código Penal para aumentar las penas por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes, estableciendo un marco legal más estricto para la protección infantil.

Código Procesal Penal (Artículos 174 y 175): Establece el deber de denuncia ante el Ministerio Público sobre hechos constitutivos de delito, asegurando una respuesta oportuna ante situaciones de riesgo.

2. Responsabilidades del Encargado de Prevención del Delito

El EPD tiene la responsabilidad de implementar y supervisar el MPD, asegurando que todas las actividades se realicen conforme a las directrices establecidas. Sus funciones incluyen:

Coordinación Interdisciplinaria: Trabajar en conjunto con otros profesionales como psicólogos, trabajadores sociales y abogados para abordar casos complejos que involucren a NNA.

Monitoreo Continuo: Realizar un seguimiento constante de las actividades relacionadas con el MPD, garantizando que se cumplan los procedimientos establecidos.

3. Estrategias y Acciones Implementadas

El sistema de supervisión incluye una serie de estrategias diseñadas para evaluar y mejorar continuamente la implementación del MPD:

3.1 Visitas de Fiscalización

Objetivo: Implementar un sistema de supervisión que permita realizar visitas programadas a las instalaciones donde se desarrollan actividades con niños, niñas y adolescentes, con el fin de verificar el cumplimiento de los protocolos de protección, identificar oportunidades de mejora y garantizar un entorno seguro y acorde a los estándares establecidos.

Frecuencia: Estas visitas se realizarán trimestralmente, permitiendo identificar áreas de mejora en tiempo real.

3.2 Auditoría Financiera

Objetivo: Garantizar que los recursos públicos sean utilizados adecuadamente y conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Implementación: Se llevará a cabo una auditoría anual por parte de un contador auditor externo, quien evaluará el uso eficiente y transparente de los fondos.

3.3 Reuniones Interdepartamentales

Objetivo: Fomentar la comunicación entre diferentes departamentos para asegurar que todos estén alineados con los objetivos del MPD.

Frecuencia: Reuniones mensuales donde se discutirán avances, desafíos y se compartirán buenas prácticas.

3.4 Revisión y Seguimiento de Denuncias

Objetivo: Evaluar cada denuncia recibida para determinar las acciones correctivas necesarias.

Proceso: El EPD coordinará reuniones quincenales para revisar el estado de las denuncias y asegurar que se tomen medidas adecuadas.

3.5 Supervisión según Circular N°155

Objetivo: Garantizar que todas las acciones implementadas por la Fundación se realicen, de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Circular N°155 del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, asegurando el cumplimiento normativo y la adecuada protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes.

Implementación: Se elaborarán informes semestrales que evaluarán el grado de cumplimiento con esta normativa, asegurando un seguimiento detallado de las acciones implementadas y su alineación con los requisitos establecidos.

3.6 Reuniones de Planificación

Objetivo: Establecer metas claras y medibles para el próximo período en relación con el MPD.

Frecuencia: Estas reuniones se llevarán a cabo al inicio de cada año fiscal, permitiendo ajustar estrategias según los resultados obtenidos en el año anterior.

4. Evaluación Continua

El sistema de supervisión también incluye un componente crítico de evaluación continua:

Sistematización de Resultados: Los resultados obtenidos a partir de las actividades mencionadas serán sistematizados en informes anuales, permitiendo identificar tendencias, áreas críticas y oportunidades para mejoras.

Planificación Anual: Con base en los resultados sistematizados, se elaborará un plan anual que contemple estrategias específicas para abordar las debilidades identificadas en la implementación del MPD.

5. Conclusiones

La implementación efectiva del sistema de supervisión del Modelo de Prevención del Delito es fundamental para garantizar la protección integral de los derechos de niños, niñas y adolescentes atendidos por la Fundación No Más Abuso Sexual Infantil. Al establecer mecanismos claros y procedimientos rigurosos, se busca no solo prevenir situaciones de abuso sino también fomentar una cultura organizacional comprometida con el bienestar infantil. La supervisión continua permitirá adaptarse a los cambios necesarios en el entorno social y legal, asegurando así un servicio efectivo y responsable hacia los más vulnerables.

MODELO DE PREVENCIÓN DEL DELITO DEL PROGRAMA DE REPARACIÓN,
RECUPERACIÓN, PREVENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO PARA NIÑOS, NIÑAS,
ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS EN ABUSO SEXUAL INFANTIL



Conclusión General del Modelo de Prevención del Delito (MPD) de la Fundación No Más Abuso Sexual Infantil.

La Fundación No Más Abuso Sexual Infantil ha implementado un Modelo de Prevención del Delito (MPD) que se fundamenta en un marco normativo sólido y en las mejores prácticas en la protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes. Este modelo se alinea con las disposiciones establecidas en la Ley N°20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas, y la Ley N°21.302, que exige a las organizaciones adoptar e implementar modelos de prevención para salvaguardar la integridad y bienestar de los niños, niñas y adolescentes.

El MPD de la Fundación se estructura en torno a ocho ejes fundamentales que permiten abordar de manera integral los riesgos asociados al abuso sexual infantil y el uso indebido de recursos públicos. Estos ejes incluyen la evaluación rigurosa del personal, la capacitación continua, la creación de canales de denuncia accesibles y seguros, así como un sistema de supervisión efectivo que garantiza el cumplimiento de las políticas establecidas.

Además, se ha establecido una Comisión de Ética interdisciplinaria que vela por el respeto a los derechos humanos y promueve una cultura organizacional centrada en el bienestar infantil. Esta comisión tiene la responsabilidad de supervisar las prácticas internas, evaluar situaciones éticas complejas y asegurar que todas las acciones tomadas estén alineadas con los principios rectores del derecho internacional.

El MPD no solo busca prevenir delitos, sino también fomentar un entorno donde los niños, niñas y adolescentes se sientan seguros y protegidos. A través de estrategias psicoeducativas adaptadas a diferentes grupos etarios, la Fundación promueve el autocuidado y

la identificación temprana de situaciones de riesgo, empoderando así a los niños, niñas y adolescentes y sus familias.

En resumen, el Modelo de Prevención del Delito implementado por la Fundación No Más Abuso Sexual Infantil es un compromiso firme hacia la protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. La Fundación se dedica a garantizar una atención de calidad que prevenga nuevas vulneraciones y asegure el bienestar emocional y físico de todos sus usuarios. En definitiva, la misión de la Fundación No Más Abuso Sexual Infantil no se limita a prevenir y reparar situaciones de abuso, sino que también busca que los niños, niñas y adolescentes se desarrollen como personas sólidas en sus ámbitos físico, intelectual y espiritual.

Nuestro programa se basa en valores universales, como el respeto, la dignidad humana y la solidaridad, que son esenciales para promover un entorno seguro e inclusivo para todos. Este enfoque integral asegura que cada acción emprendida por la Fundación no solo se enfoque en la prevención de vulneraciones, sino también en la creación de un espacio donde cada niño, niña y adolescente pueda desarrollarse en un ambiente protegido, respaldado por una comunidad comprometida con su bienestar integral.



FUNDACIÓN NO + ABUSO
SEXUAL INFANTIL

MODELO DE PREVENCIÓN DEL DELITO

PROGRAMA DE REPARACIÓN DE MALTRATO
Y RECUPERACIÓN DE DERECHOS
VULNERADOS SEXUALMENTE

WWW.NOMASABUSOINFANTIL.CL



FUNDACIÓN
NO +
ABUSO
SEXUAL INFANTIL